

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

14 ABR 2023
N° 1186

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 12 de abril de 2023, ingresada por doña Luz León Salvador cedula de identidad N°21.559.646-k, quien solicita permiso para realización de "Feria de emprendedoras/es Luchando por un sueño".
4. Memorandum N°15/2023 de fecha 12 de abril de 2023, escrito por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento denominado "Feria de emprendedoras/es Luchando Por un Sueño" a realizar el día sábado 15 de abril de 2023.
5. Ordinario N° 1900/138/2023 de fecha 12 de abril de 2023 emitido por la Dirección de Transito y Transportes Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle.
6. Informe inspectivo factible, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria de Emprendedoras Luchando Por un Sueño", a efectuarse en calle **Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono**, únicamente el día Sabado 15 de abril de 2023, **desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas**. Instalando 16 stands (toldos de 2x2), habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario. **Quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Luis Antonio Adasme Retamal	7.415.793-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Felipe Esteban Alarcon Alarcon	16.315.651-2	Bazar, paquetería y vestuario
3	Solange Isabel Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería y vestuario
4	Marcela Galan Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería y vestuario
5	Liliana Mercedes Inda Seguel	8.516.870-3	Bazar, paquetería y vestuario
6	Luz Nataly Leon Salvador	21.559.646-k	Bazar, paquetería y vestuario
7	Lidia Lopez Ñiripil	16.145.896-1	Bazar, paquetería y vestuario
8	Jessica Valeska Saez Duran	13.566.417-0	Bazar, paquetería y vestuario
9	Rosario Saldaña Rodriguez	21.921.106-6	Bazar, paquetería y vestuario
10	Carolina Elena Salinas Lagos	10.783.826-0	Bazar, paquetería y vestuario
11	Mirtha Ruth Quispe Martinez	9.392.699-4	Bazar, paquetería y vestuario

12	Gabriel Canales Galan	21.290.640-9	Bazar, paqueteria y vestuario
13	Patricio Leiva Fernandez	16.457.662-0	Bazar, paqueteria y vestuario
14	Margarita Martin Martin	18.947.749-k	Bazar, paqueteria y vestuario
15	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paqueteria y vestuario
16	Javiera Pizarro Segovia	21.137.841-7	Bazar, paqueteria y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente"*.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña **Luz León Salvador cedula de identidad N°21.559.646-k**, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada **"Feria de Emprendedoras/es Luchando Por un Sueño"**, deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/SVR/amh

207620